nota informativa

Aprobado el programa NEOTEC Mujeres Emprendedoras

La convocatoria de 2022 contará con un presupuesto máximo de 5 millones de euros.

El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, conocido por las siglas CDTI, es el principal responsable del Programa Estatal para Catalizar la Innovación y el Liderazgo Empresarial, en el que se encuentra el Subprograma Estatal de Crecimiento Innovador. Entre las ayudas que conforman dicho Subprograma figura el Programa NEOTEC Mujeres Emprendedoras.

El objetivo es financiar la creación de empresas de base tecnológica. Por tanto, se centra en nuevos proyectos empresariales que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. Las ayudas podrán destinarse a cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial. No obstante, no se adecúan a proyectos sin desarrollo de tecnología propia.

Las principales características de las ayudas son:

La financiación concedida es compatible con la percepción de otras ayudas y podrá alcanzar hasta el 70% del presupuesto elegible de la actuación, con un importe máximo de 250.000 euros por beneficiario, dicha actuación deberá tener un presupuesto financiable mínimo de 175.000 euros. En cuanto a fechas, los proyectos subvencionables deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2023 y podrán finalizar uno o dos años más tarde en función de la duración del proyecto.

Entre las partidas susceptibles de ayuda se incluirán: las inversiones en equipo, los gastos de personal, los materiales, las colaboraciones externas y otros costes. La subcontratación de las actuaciones objeto de ayuda podrá alcanzar hasta el 50 por ciento del presupuesto financiable.

Los requisitos para beneficiarse de las ayudas son: ser una empresa liderada por mujeres que cumpla los requisitos para considerarse innovadora, que no esté cotizadas en una bolsa de valores, que haya sido constituida como máximo en los tres años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda y cuya escritura de constitución haya sido otorgada al menos, seis meses antes del cierre del plazo de presentación de solicitudes de ayuda. Además, no habrá podido distribuir beneficios, ni haber surgido de una operación de concentración, su capital social mínimo será de 20.000 euros y debe estar al corriente de las obligaciones de depósito de cuentas anuales.

Para cumplir con el requisito de empresa liderada por mujeres:

1) El órgano de administración de la empresa deberá estar integrado en más de un 50% por mujeres. Este requisito es obligatorio y se deberá aportar nota informativa del registro mercantil donde conste la relación de administradores.



2) Las mujeres deberán tener la titularidad mayoritaria del capital social de la empresa o una participación relevante en el proyecto objeto de la ayuda, al menos, el 40% de los gastos del personal dedicado al proyecto deben corresponder a mujeres. Hay que cumplir al menos uno de los dos criterios del requisito 2 y se deberá aportar un certificado del órgano de administración sobre la composición del capital social.

La condición de empresa innovadora deberá ser acreditada mediante informe de evaluación por parte de un experto externo que pertenezca a un organismo público de investigación, universidad pública o privada o centro tecnológico. Así como, certificado por un auditor externo que los costes de investigación y desarrollo representan un mínimo del 10% del total durante al menos un año.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 17 de febrero de 2022 y finalizará el día 19 de abril de 2022, a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

ECIJA Advisory info@ecija.com